

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020 – 00433 00

Ante la nueva documental aportada por la parte actora, se hace imperativa la inadmisión nuevamente de la demanda para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

Reformúlese la demanda teniendo en cuenta que no se trata de un solo inmueble, sino en realidad de cinco muebles distintos, segregados del inmueble con FMI 156-30976, de acuerdo con la información arrojada por la ORIP en el certificado de libertad y tradición adosado con la subsanación de la demanda así:

11->101219"LOTE"11 -> 101220"LOTE #.1 BELLAVISTA"11 ->
101221"LOTE #.2 LA SOLEDAD"11 -> 101222"LOTE #.3 EL TRIO"11 ->
101223"LOTE #.4 EL GUMITO".

Para estos efectos, deberá dirigirse la demanda contra quienes aparezcan como titulares del derecho de dominio de cada inmueble, también aportar por cada inmueble los anexos respectivos (certificados de registrador de instrumentos públicos, plano por el que figure el curso de la línea de distribución y transmisión de energía con discriminación de cada uno de los inmuebles, inventario de daños que se causaren, discriminados por cada uno de los inmuebles, en la forma dispuesta en el literal b) del artículo 2º del Decreto 2580 de 1985 y los títulos judiciales con el valor de las indemnizaciones calculadas para cada inmueble).

¹ Estado electrónico número 24 del 19 de febrero de 2021

De igual manera, deberán señalarse cada uno de los titulares del derecho de dominio, con su respectiva identificación, domicilio y lugar de notificaciones (artículo 82 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd261b7242c76d460166022dc3dec9feeb47af63cd1e953897dd2c77348d0c54**

Documento generado en 18/02/2021 05:48:22 AM